

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA
DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
03 FEB 2022
K. 06



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 03 de febrero de 2022.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE:

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
12:53 hrs
03 FEB 2022
Con Anexo
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucciones del **Diputado Pablo Díaz Jiménez**, Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción XXXVI y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 34, 36, 38, 42 fracción XXXVI y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración el siguiente Dictamen correspondiente al expediente número **3 y 4** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la LXIV Legislatura del H. Congreso de Oaxaca, para que sea tan amable de incluirlo en el Orden del Día de la siguiente sesión.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ

**PRIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA**

**DE LA DEUDA PÚBLICA
DEL ESTADO**

LIC. JOSÉ LUIS VELÁSQUEZ GARCÍA.

SECRETARIO TECNICO.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO: 3 Y 4

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXXVI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción XXXVI, 68, 69 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública, para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo, presentado por la Diputada Magaly López Domínguez integrante de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado, por el cual, "se exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a realizar semanalmente conferencias de prensa para informar al pueblo acerca del avance de las obras y las adquisiciones que se realizaron con la deuda de tres mil quinientos millones de pesos aprobada mediante Decreto 809 de esta Legislatura, y explicar puntualmente los beneficios sociales que aportan dichas inversiones", documental que se registró con el expediente número 3 en el índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

2. En sesión ordinaria de fecha 7 de julio de dos mil veintiuno, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública, para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo, presentado por el Diputado Cesar Enrique Morales Niño, integrante de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado, por el cual "exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que remita a la brevedad posible, a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de Oaxaca, respuesta a los oficios girados por esta instancia legislativa al comité ejecutivo para dar seguimiento al decreto 809, aprobado por el congreso del estado, respecto de la aplicación de los 3500 millones de pesos autorizados por este congreso en octubre de 2019", documental que se registró con el **expediente número 4** en el índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracciones XXXVI 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXXVI, 68, 69 y demás relativos del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado, es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. – El día trece de noviembre del año dos mil veintiuno, se llevó a la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

TERCERO. - Que mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

Estado de Oaxaca aprobado el acuerdo número 2, a través establece la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura.

CUARTO. - Mediante oficio número LXV/SSP/75/2021 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas remitió a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

QUINTO. - La Comisión dictaminadora determina, que por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, se acumulen los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

SEXTO. - Previo al análisis del fondo de los asuntos y haciendo una revisión de los expedientes ya citados, es necesario señalar que los artículos 38 Bis fracción II y 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

ARTÍCULO 39. *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.*
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. Por acuerdo de la Jucopo.*

Haciendo un análisis a los preceptos antes citados, se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos que hubieran quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, la cual se realiza siempre y cuando no se trate de los supuestos señalados en los incisos a, b, c y d del mismo artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ahora bien, tomando en cuenta que se trata de asuntos turnados para su atención a la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cuyo periodo concluyo el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno, sin que dicha Comisión hayan emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dichos expedientes, por tanto, las y los Diputados integrantes de la Comisión Dictaminadora estiman procedente ordenar la preclusión de los expedientes números 3 y 4 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende archivarlos como asuntos totales definitivamente concluidos.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente

DICTAMEN

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, determinan procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión de los expedientes números 3 y 4 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende archivarlos como asuntos totales y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. -La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes números 3 y 4, del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Deuda Pública del Estado de la Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinticinco de enero de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA
DEL ESTADO

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTE

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO
INTEGRANTE

DIP. LUISA CORTES GARCÍA
INTEGRANTE

00036

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA
INTEGRANTE

DIP. ADRIANA ALTAMIRANO ROSALES
INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 3 y 4 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA DEUDA PÚBLICA DEL ESTADO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, COMO ASUNTOS TOTALES Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.